

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE 286 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LOS MONDRAGONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### *Sección primera. Disposiciones generales*

##### **Cláusula 1. Régimen jurídico.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado y se trata de un contrato excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por lo que, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la precitada Ley, se regirá por la legislación patrimonial, aplicándose los preceptos del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 4.

En consecuencia, el presente contrato, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, así como la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. Tal y como establece el artículo 110.3 de la LPAP, precepto de aplicación general, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional-contencioso administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Se precisa que la enajenación se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, por lo que no cabe reclamación alguna por posibles variaciones en volumen, superficie, tanto en más como en menos, ni por condiciones que pudieran encarecer la construcción.

### **Cláusula 2. Capacidad para contratar.**

Solo pueden presentar proposiciones las personas físicas y/o jurídicas que gocen de la capacidad de obrar, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

No podrán tomar parte en la misma las personas físicas y/o jurídicas incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrán tomar parte en la misma, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 de Código Civil. Asimismo, no podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas, Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o,

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato.

### *Sección segunda. Del contrato*

#### **Cláusula 3. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es la venta de 286 plazas de aparcamiento ubicadas en la planta – 2 del aparcamiento sito en la calle Ribera del Genil (Parcela 2 de la parcela 22 Equipamiento EQ.7.02-EQ.1), titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y cuyas características y datos se recogen a continuación:

Descripción: Inmueble destinado a aparcamientos, en la planta sótano 2, que es la primera planta general de la edificación. Tiene una superficie construida de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

Linda, teniendo en cuenta la calle Ribera del Beiro: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha entrando, subsuelo de calle de nueva apertura, sin nombre, conocida en el proyecto de urbanización como vial D; izquierda, subsuelo de parcela resto de la finca matriz que se denomina parcela I de la parcela 22 Equipamiento EQ.7.02 EQ; y fondo, subsuelo de calle de nueva apertura, sin nombre, conocida en el proyecto de urbanización como vial C-1: Además linda, con todos sus vientos con rampa, núcleos de comunicación, cuarto de instalaciones y caja de escaleras. Cuota 15,48%

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Granada en el Tomo 2293, Libro 1628, folio 172, finca 101.772, inscripción 1ª.

Se está procediendo a la inscripción singularizada de las plazas una vez han sido recibidas por el Ayuntamiento.

GARAJE	SUPERFICIE UTIL PROPIA	SUPERFICIE CONSTRUIDA PROPIA	PRECIO POR PLAZA SIN IMPUESTOS
1	19,65	44,6209	18.598,91 €
2	20,25	45,9833	18.912,95 €
3	20,25	45,9833	18.912,95 €
4	20,25	45,9833	18.912,95 €
5	16,75	38,0356	17.081,05 €

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

6	16,75	38,0356	17.081,05 €
7	16,75	38,0356	17.081,05 €
8	20,05	45,5292	18.808,27 €
9	20,25	45,9833	18.912,95 €
10	20,25	45,9833	18.912,95 €
11	20,05	45,5292	18.808,27 €
12	20,25	45,9833	18.912,95 €
13	20,25	45,9833	18.912,95 €
14	20,05	45,5292	18.808,27 €
15	12,50	28,3848	14.856,60 €
16	12,50	28,3848	14.856,60 €
17	12,50	28,3848	14.856,60 €
18	12,50	28,3848	14.856,60 €
19-Minusv	24,22	54,9983	20.990,85 €
20	16,90	38,3762	17.159,56 €
21	16,90	38,3762	17.159,56 €
22	16,90	38,3762	17.159,56 €
23	16,90	38,3762	17.159,56 €
24	16,90	38,3762	17.159,56 €
25	16,90	38,3762	17.159,56 €
26	16,90	38,3762	17.159,56 €
27	16,90	38,3762	17.159,56 €
28	16,90	38,3762	17.159,56 €
29	12,50	28,3848	14.856,60 €
30	12,50	28,3848	14.856,60 €
31	12,50	28,3848	14.856,60 €
32	12,50	28,3848	14.856,60 €
33	12,50	28,3848	14.856,60 €
34	12,50	28,3848	14.856,60 €
35	12,50	28,3848	14.856,60 €
36	12,50	28,3848	14.856,60 €
37	12,50	28,3848	14.856,60 €
38	12,50	28,3848	14.856,60 €
39	12,50	28,3848	14.856,60 €
40	12,50	28,3848	14.856,60 €
41	12,50	28,3848	14.856,60 €
42	12,50	28,3848	14.856,60 €
43	12,50	28,3848	14.856,60 €
44	12,50	28,3848	14.856,60 €
45	12,50	28,3848	14.856,60 €
46	12,50	28,3848	14.856,60 €
47	12,50	28,3848	14.856,60 €
48	12,50	28,3848	14.856,60 €
49	12,50	28,3848	14.856,60 €
50	12,50	28,3848	14.856,60 €
51	12,50	28,3848	14.856,60 €
52	12,50	28,3848	14.856,60 €

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

53	12,50	28,3848	14.856,60 €
54	12,50	28,3848	14.856,60 €
55	12,50	28,3848	14.856,60 €
56	12,50	28,3848	14.856,60 €
57	12,50	28,3848	14.856,60 €
58	12,50	28,3848	14.856,60 €
59	12,50	28,3848	14.856,60 €
60	12,50	28,3848	14.856,60 €
61	12,50	28,3848	14.856,60 €
62	12,50	28,3848	14.856,60 €
63	12,50	28,3848	14.856,60 €
64	12,50	28,3848	14.856,60 €
65	12,50	28,3848	14.856,60 €
66	12,50	28,3848	14.856,60 €
67	12,50	28,3848	14.856,60 €
68	12,50	28,3848	14.856,60 €
69	12,50	28,3848	14.856,60 €
70	12,50	28,3848	14.856,60 €
71	12,50	28,3848	14.856,60 €
72	12,50	28,3848	14.856,60 €
73	12,50	28,3848	14.856,60 €
74	12,50	28,3848	14.856,60 €
75	12,50	28,3848	14.856,60 €
76	12,50	28,3848	14.856,60 €
77	12,50	28,3848	14.856,60 €
78	12,50	28,3848	14.856,60 €
79	12,50	28,3848	14.856,60 €
80	12,50	28,3848	14.856,60 €
81	12,50	28,3848	14.856,60 €
82	12,50	28,3848	14.856,60 €
83	12,50	28,3848	14.856,60 €
84	12,50	28,3848	14.856,60 €
85	12,50	28,3848	14.856,60 €
86	12,50	28,3848	14.856,60 €
87	12,50	28,3848	14.856,60 €
88	12,50	28,3848	14.856,60 €
89	12,50	28,3848	14.856,60 €
90	12,50	28,3848	14.856,60 €
91	12,50	28,3848	14.856,60 €
92	12,50	28,3848	14.856,60 €
93	12,50	28,3848	14.856,60 €
94	12,00	27,2494	14.262,34 €
95-Minusv	18,00	40,8741	17.735,30 €
96	12,50	28,3848	14.856,60 €
97	12,50	28,3848	14.856,60 €
98	12,50	28,3848	14.856,60 €
99	12,50	28,3848	14.856,60 €

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

100	12,50	28,3848	14.856,60 €
101	12,50	28,3848	14.856,60 €
102	12,50	28,3848	14.856,60 €
103	12,50	28,3848	14.856,60 €
104	12,50	28,3848	14.856,60 €
105	11,47	26,0459	13.632,42 €
<b>106-Minus</b>	18,00	40,8741	17.735,30 €
107	12,50	28,3848	14.856,60 €
108	12,50	28,3848	14.856,60 €
109	12,50	28,3848	14.856,60 €
110	12,50	28,3848	14.856,60 €
111	12,50	28,3848	14.856,60 €
112	12,50	28,3848	14.856,60 €
113	12,50	28,3848	14.856,60 €
114	12,50	28,3848	14.856,60 €
115	12,50	28,3848	14.856,60 €
116	12,50	28,3848	14.856,60 €
117	12,50	28,3848	14.856,60 €
118	12,50	28,3848	14.856,60 €
119	12,50	28,3848	14.856,60 €
120	12,50	28,3848	14.856,60 €
121	12,50	28,3848	14.856,60 €
122	12,50	28,3848	14.856,60 €
123	12,50	28,3848	14.856,60 €
124	12,50	28,3848	14.856,60 €
125	12,50	28,3848	14.856,60 €
126	12,50	28,3848	14.856,60 €
127	12,50	28,3848	14.856,60 €
128	12,50	28,3848	14.856,60 €
129	12,50	28,3848	14.856,60 €
130	11,50	26,1140	13.668,07 €
131	11,50	26,1140	13.668,07 €
132	12,50	28,3848	14.856,60 €
133	12,50	28,3848	14.856,60 €
<b>134-Minus</b>	18,00	40,8741	17.735,30 €
135	12,50	28,3848	14.856,60 €
136	12,50	28,3848	14.856,60 €
137	12,50	28,3848	14.856,60 €
138	12,50	28,3848	14.856,60 €
139	12,50	28,3848	14.856,60 €
140	12,50	28,3848	14.856,60 €
141	12,50	28,3848	14.856,60 €
142	12,50	28,3848	14.856,60 €
143	12,50	28,3848	14.856,60 €
144	12,50	28,3848	14.856,60 €
145	12,50	28,3848	14.856,60 €
146	12,50	28,3848	14.856,60 €

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

147	12,50	28,3848	14.856,60 €
148	12,50	28,3848	14.856,60 €
149	12,50	28,3848	14.856,60 €
150	12,50	28,3848	14.856,60 €
151	12,50	28,3848	14.856,60 €
152	12,50	28,3848	14.856,60 €
153	12,50	28,3848	14.856,60 €
154	12,50	28,3848	14.856,60 €
155	12,50	28,3848	14.856,60 €
156	12,50	28,3848	14.856,60 €
157	12,50	28,3848	14.856,60 €
158	12,50	28,3848	14.856,60 €
159-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
160-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
161	12,50	28,3848	14.856,60 €
162	11,50	26,1140	13.668,07 €
163	11,50	26,1140	13.668,07 €
164	12,50	28,3848	14.856,60 €
165	12,50	28,3848	14.856,60 €
166	12,50	28,3848	14.856,60 €
167	12,50	28,3848	14.856,60 €
168	12,50	28,3848	14.856,60 €
169	12,50	28,3848	14.856,60 €
170	12,50	28,3848	14.856,60 €
171	12,50	28,3848	14.856,60 €
172	12,50	28,3848	14.856,60 €
173	12,50	28,3848	14.856,60 €
174	12,50	28,3848	14.856,60 €
175	12,50	28,3848	14.856,60 €
176	12,50	28,3848	14.856,60 €
177	12,50	28,3848	14.856,60 €
178	12,50	28,3848	14.856,60 €
179	12,50	28,3848	14.856,60 €
180	12,50	28,3848	14.856,60 €
181	12,50	28,3848	14.856,60 €
182	12,50	28,3848	14.856,60 €
183	12,50	28,3848	14.856,60 €
184	12,50	28,3848	14.856,60 €
185	12,50	28,3848	14.856,60 €
186	12,50	28,3848	14.856,60 €
187	12,50	28,3848	14.856,60 €
188	12,50	28,3848	14.856,60 €
189	12,50	28,3848	14.856,60 €
190	12,50	28,3848	14.856,60 €
191	12,50	28,3848	14.856,60 €
192	12,50	28,3848	14.856,60 €
193	12,50	28,3848	14.856,60 €

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

194	12,50	28,3848	14.856,60 €
195	12,50	28,3848	14.856,60 €
196	12,50	28,3848	14.856,60 €
197	12,50	28,3848	14.856,60 €
198	12,50	28,3848	14.856,60 €
199	12,50	28,3848	14.856,60 €
200	12,50	28,3848	14.856,60 €
201	12,50	28,3848	14.856,60 €
202	12,50	28,3848	14.856,60 €
203	12,50	28,3848	14.856,60 €
204	12,50	28,3848	14.856,60 €
205	12,50	28,3848	14.856,60 €
206	12,50	28,3848	14.856,60 €
207	12,50	28,3848	14.856,60 €
208	12,50	28,3848	14.856,60 €
209-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
210-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
211	12,50	28,3848	14.856,60 €
212	12,50	28,3848	14.856,60 €
213	12,50	28,3848	14.856,60 €
214	12,50	28,3848	14.856,60 €
215	12,50	28,3848	14.856,60 €
216	12,50	28,3848	14.856,60 €
217	12,50	28,3848	14.856,60 €
218	12,50	28,3848	14.856,60 €
219	12,50	28,3848	14.856,60 €
220	12,50	28,3848	14.856,60 €
221	12,50	28,3848	14.856,60 €
222-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
223	12,50	28,3848	14.856,60 €
224	12,50	28,3848	14.856,60 €
225	12,50	28,3848	14.856,60 €
226	12,50	28,3848	14.856,60 €
227	12,50	28,3848	14.856,60 €
228	12,50	28,3848	14.856,60 €
229	12,50	28,3848	14.856,60 €
230	12,50	28,3848	14.856,60 €
231	12,50	28,3848	14.856,60 €
232-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
233-Minus	18,00	40,8741	17.735,30 €
234	12,50	28,3848	14.856,60 €
235	12,50	28,3848	14.856,60 €
236	12,50	28,3848	14.856,60 €
237	12,50	28,3848	14.856,60 €
238	12,50	28,3848	14.856,60 €
239	12,50	28,3848	14.856,60 €
240	12,50	28,3848	14.856,60 €



## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

241	12,50	28,3848	14.856,60 €
242	12,50	28,3848	14.856,60 €
243	12,50	28,3848	14.856,60 €
244	12,50	28,3848	14.856,60 €
245	12,50	28,3848	14.856,60 €
246	12,50	28,3848	14.856,60 €
247	12,50	28,3848	14.856,60 €
248	12,50	28,3848	14.856,60 €
249	12,50	28,3848	14.856,60 €
250	12,50	28,3848	14.856,60 €
251	12,50	28,3848	14.856,60 €
252	12,50	28,3848	14.856,60 €
253	12,50	28,3848	14.856,60 €
254	12,50	28,3848	14.856,60 €
255	12,50	28,3848	14.856,60 €
256	12,50	28,3848	14.856,60 €
257	12,50	28,3848	14.856,60 €
258	12,50	28,3848	14.856,60 €
259	12,50	28,3848	14.856,60 €
260	12,50	28,3848	14.856,60 €
261	12,50	28,3848	14.856,60 €
262	12,50	28,3848	14.856,60 €
263	12,50	28,3848	14.856,60 €
264	12,50	28,3848	14.856,60 €
265	12,50	28,3848	14.856,60 €
266	12,50	28,3848	14.856,60 €
267	12,00	27,2494	14.262,34 €
268	12,50	28,3848	14.856,60 €
269	12,00	27,2494	14.262,34 €
270	12,00	27,2494	14.262,34 €
271	12,00	27,2494	14.262,34 €
272	11,50	26,1140	13.668,07 €
273	12,00	27,2494	14.262,34 €
274	11,50	26,1140	13.668,07 €
275	12,50	28,3848	14.856,60 €
276	12,50	28,3848	14.856,60 €
277	12,50	28,3848	14.856,60 €
278	12,50	28,3848	14.856,60 €
279	12,50	28,3848	14.856,60 €
280	12,50	28,3848	14.856,60 €
281	12,50	28,3848	14.856,60 €
282	12,50	28,3848	14.856,60 €
283	12,50	28,3848	14.856,60 €
284	12,50	28,3848	14.856,60 €
285	12,50	28,3848	14.856,60 €
286	12,50	28,3848	14.856,60 €

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

La presente enajenación lo será para la transmisión del pleno dominio de las plazas de aparcamiento en régimen de propiedad.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El documento de formalización del contrato.
3. La oferta presentada por el adjudicatario y todos los extremos que la conforman.

Los documentos relacionados se interpretarán, en el supuesto de existir cualquier contradicción en sus términos, teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en esta cláusula.

### **Cláusula 4. Necesidades administrativas a satisfacer.**

A través de la presente licitación se pretende dotar de aparcamientos para residentes a una zona claramente deficitaria de estos elementos, lo que provoca graves problemas de tráfico y de ordenación de espacios públicos, completando las dotaciones de las que el barrio es deficitario mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y permitiendo la descongestión de los espacios públicos existentes que posibilitan un mejor uso por la ciudadanía.

### **Cláusula 5. Precio de licitación.**

El precio base de licitación asciende a la cantidad expresada en el cuadro de superficies y precios señalados en los apartados anteriores.

Dichas cantidades no incluyen los impuestos que sean de aplicación con arreglo a la Ley.

### **Cláusula 6. Plazo para el cumplimiento del contrato**

La duración del contrato será la comprendida entre la adjudicación de los inmuebles por el órgano de contratación y la inscripción de la venta en el Registro de la Propiedad.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

### **Cláusula 7. Procedimiento.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y teniendo derecho a optar por una de las plazas de aparcamiento en régimen de propiedad cualquier persona física o jurídica que cuente con plena capacidad de obrar, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en aplicación del artículo 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son:

Precio de licitación: mejoras sobre el precio tipo de las plazas de aparcamiento que se ofertará señalando un porcentaje de mejora sobre el precio de licitación.

Residencia: Los residentes o trabajadores incluidos en el área de influencia territorial cuya delimitación se establece en el Anexo I del presente pliego.

### **Cláusula 8. Efectos de la propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya efectuado la adjudicación del contrato, la cual le otorgará el derecho a la perfección del mismo a través de su formalización.

### **Cláusula 9. Adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando en todo caso el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Los licitadores que hayan sido seleccionados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento formulado por el órgano de contratación, deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios económicos para hacer frente al pago de la cantidad ofertada. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

### **Obligaciones tributarias:**

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- b) Además, el adjudicatario propuesto no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Granada. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

**Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.**

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de aquella.

El contrato se perfeccionará mediante el otorgamiento de escritura pública ante el notario que designe el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación, previo ingreso en la Tesorería municipal de la cantidad pendiente de abonar, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de su otorgamiento.

Asimismo, el adjudicatario deberá entregar a la Administración una copia simple del citado documento, pactando ambas partes en la escritura pública, la delegación a favor del notario para remitir esta copia simple al Ayuntamiento.

El inmueble se entiende vendido como cuerpo cierto, con la superficie que comprenda dentro de sus linderos y en la situación física y posesoria en que se encuentra, conforme al pliego que rige la enajenación y con cuantos derechos, usos y cargas le sean inherentes.

### **Cláusula 11. Resolución del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será causa especial de resolución la falta de cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; a tal efecto, en caso de incumplimiento de dicho plazo o incumplimiento del abono del precio, todo ello por causa imputable al adjudicatario, se resolverá el procedimiento, previa audiencia al interesado.

Si el adjudicatario no realiza lo señalado en la cláusula anterior o bien no comparece al otorgamiento de la escritura de compraventa perderá la fianza depositada y se declarará desierta la licitación, pudiéndose efectuar seguidamente la enajenación mediante adjudicación directa con sujeción al presente pliego y siempre dentro del año siguiente a la celebración de la presente licitación

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

### *Sección tercera. De las garantías*

#### **Cláusula 11. Garantía provisional.**

Para poder formular propuesta de adquisición, los interesados deberán constituir una garantía provisional, a disposición del órgano de contratación, por importe de **500 €** por plaza de aparcamiento solicitada.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Está garantía deberá constituirse, cuando se trata de garantía en efectivo o en valores en la Tesorería municipal al propio órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o de certificados de seguro de caución.

La constitución de las garantías se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los anexos III y IV al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución (Anexos III y IV al presente pliego), cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores que no hubieran sido adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda al otorgamiento de escritura pública, descontándose, en su caso, del precio a pagar por la plaza de aparcamiento, e incautada la de los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

En todo caso, la garantía provisional presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por los licitadores que resulten adjudicatarios del contrato, responderá de la proposición de este hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

### **Cláusula 12. Garantía definitiva**

No se exige para este procedimiento.

### *Sección cuarta. De las proposiciones*

### **Cláusula 13. Presentación de proposiciones.**

Tras la publicación del anuncio de licitación, previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores dispondrán del plazo indicado en el anuncio para solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya sea individual o en unión con otros, la infracción de esta condición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Para aquellas personas que tengan su domicilio habitual en el área de influencia se permite licitar por hasta dos plazas de aparcamiento, siempre que se acredite la titularidad de dos vehículos con los requisitos que se establecen en la cláusula siguiente.

En el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Granada, se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 6 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

### **Cláusula 14. Criterios de adjudicación.**

**Mejoras sobre el precio de licitación (hasta 20 puntos).** Se puntuará con la máxima puntuación la oferta económica más alta, las restantes ofertas se puntuarán mediante una función lineal teniendo en cuenta que la oferta igual al tipo de licitación se le otorga 0 puntos.

Se rechazarán las ofertas que se encuentren por debajo del tipo de licitación.

**Residencia o domicilio laboral (hasta 80 puntos):** Para valorar la residencia o domicilio laboral en el ámbito de influencia marcado en el anexo I, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el término municipal de Granada, y que dicho domicilio quede dentro de la zona de influencia del aparcamiento (500 metros), y residir habitualmente en dicho domicilio.
2. Ser trabajador, por cuenta propia o ajena, cuya actividad radique o se localice en la zona de influencia.
3. Tener permiso de conducir en vigor.
4. Ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos de impuesto de vehículos de tracción mecánica.
5. En el caso de residentes, el vehículo debe estar dado de alta en el termino municipal de Granada, en el mismo domicilio en el que el titular está empadronado dentro del área de influencia.
6. Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Granada.



## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Para acreditar lo anteriormente expuesto, la persona interesada acompañará una solicitud en el Ayuntamiento de Granada de conformidad al modelo anexo a este pliego, a la que acompañará la siguiente documentación (copia cotejada):

- a. Permiso de conducir. Deberá figurar a nombre de la persona que solicita la plaza de aparcamiento, salvo que el solicitante cuente con alguna minusvalía, en cuyo caso deberá aportar el permiso de conducir de la persona que conviva con él.
- b. Permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la plaza de aparcamiento. Deberá figurar a nombre de la persona que solicita la plaza de aparcamiento, salvo que el solicitante cuente con alguna minusvalía, en cuyo caso deberá aportar el permiso de conducir de la persona que conviva con él.
- c. Los trabajadores por cuenta propia o ajena, lo acreditarán mediante documento suficiente que acredite la ubicación profesional o empresarial, o certificado de empresa, en su caso. Así mismo deberá estar dado de alta en el IAE dentro del área de influencia.

Caso de que una persona física disponga de un vehículo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero, podrá solicitar una plaza de aparcamiento, acompañando, además de la documentación antes señalada; documento expedido por la empresa en el que se acredite que el solicitante es el usuario del vehículo.

- d. En caso de optar a una de las plazas reservadas para minusválidos, se deberá aportar tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, de conformidad con la Orden de 10 de marzo de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, y con la Orden de 12 de diciembre de 2011 que modifica el modelo el modelo de solicitud de tarjeta de aparcamiento incluido en la Orden de 10 de marzo de 2010 antes citada.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Esta documentación acreditativa de la residencia o domicilio laboral se deberá aportar en el sobre B.

### **Cláusula 15. Forma y contenido de las proposiciones.**

Los licitadores presentarán sus proposiciones en DOS (2) SOBRES:

Sobre número A “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”.

Sobre número B: “**OFERTA**”.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES (A y B) , cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

***SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"*** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

#### **1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de licitador individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**1.3.-** Si se trata de varios licitadores unidos se facilitará por los mismos un escrito que consiste en una relación de los futuros promotores de la sociedad, así como una descripción de las características tanto jurídicas como financieras de la misma, los porcentajes de participación de los promotores en la citada sociedad y así mismo se nombrará un apoderado que representará a los promotores de la sociedad hasta la constitución de la misma, el escrito deberá estar firmado por los representantes de las diversas empresas promotoras, así como por el citado apoderado. Este apoderado será el representante único que deberá firmar la oferta cuya representación se acreditará mediante escritura de apoderamiento bastantada de conformidad con lo dispuesto en el apartado bastantado de poderes de este pliego.

**1.4. -**La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

**1.5.-** Cuando se trate de licitadores extranjeros no comprendidos en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estos licitadores deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**1.6.-** Las licitadores extranjeros presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

### **2.- Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

personalidad serán presentados previamente en esa Unidad, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

### **3.- Declaración relativas a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Granada.**

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

Asimismo, podrán incluir la autorización expresa a la Administración contratante para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

### **4.- Solvencia económica- financiera.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera en los términos y por los medios que se especifican en el artículo 75 del TRLCSP.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Pudiendo aportarse para acreditar la misma informe de entidades financieras acreditativas de la solvencia del licitador.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el supuesto de que liciten personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se tendrá en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente la libre y plena disponibilidad de los medios necesarios de las sociedades del grupo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 de la LCSP.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

### **5.- Garantía provisional.**

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe de 500 € de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 11 de estos pliegos.

### **6.- Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, en su caso, con aceptación expresa de la utilización de este medio de notificación.**

### ***SOBRE B: “OFERTA”***

En este sobre se incluirá la oferta sobre las plazas que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

oferta. En este sobre se incluirá la documentación acreditativa de la residencia o domicilio laboral que se relaciona en la cláusula 14.

Los documentos a incluir en los sobres deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

### **Cláusula 15. Plazas de minusválidos**

Las plazas de aparcamiento identificadas bajo los números 19, 95, 106, 134, 159, 160, 209, 210, 222, 232 y 233 están reservadas para minusválidos, sólo podrán presentar oferta y resultar adjudicatarios de las mismas, personas con movilidad reducida, previa acreditación de esta circunstancia.

El procedimiento a seguir en la adjudicación de estas plazas será el establecido con carácter general para el resto de plazas, si bien restringido al conjunto de solicitantes que acrediten la minusvalía. Sólo en el caso de quedar plazas vacantes de este tipo, se podrán ofertar al resto de licitadores.

### **Cláusula 16. Procedimiento y selección de los adjudicatarios.**

La oferta se hará pública mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada señalando en los mismos el plazo de presentación de solicitudes y documentación. Durante el plazo de exposición pública, y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se proporcionará a los interesados la información necesaria acerca de las plazas de aparcamiento a enajenar. El punto de información se indicará igualmente en los anuncios antes señalados.

**CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

Constituida la mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del Tablón de Anuncios del organismo contratante.

Una vez calificada la documentación, la Mesa en acto público realizará pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. En este mismo acto se realizará la apertura de los sobres que contengan las ofertas.

El resultado de la valoración de las ofertas determinará el orden de prelación en la elección de plazas de aparcamiento.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, con la documentación contemplada en la cláusula 14 se presentarán dentro del plazo y en el lugar indicado en el anuncio de licitación.

En el modelo de solicitud, recogido en el ANEXO II, se especificará el porcentaje de mejora sobre el precio de licitación que se oferta, además, para el caso de residentes, podrá solicitarse una segunda plaza de aparcamiento.



## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

### **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Las solicitudes se numerarán por orden de prelación resultado de la valoración de ofertas. Este número otorga prioridad en la elección de plazas. Una vez publicada la lista de valoración se llamará por el orden establecido a los licitadores para que elijan plaza/s de aparcamiento. En primer lugar se adjudicarán las plazas reservadas a minusválidos. A continuación se continuará con el resto.

Conforme a lo establecido en el art. 21 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las plazas de aparcamiento no adjudicadas en por el presente procedimiento podrán ser adjudicados de forma directa.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### **CAPÍTULO III**

#### **“DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES”**

##### ***Sección primera. De los derechos del adjudicatario***

##### **Cláusula 17. Derechos y obligaciones de las partes.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente enajenación serán, además de los fijados en el presente pliego, los que figuran en el clausulado general del contrato de compra-venta, contenido en los artículos 1445 y siguiente del Código Civil.

##### ***Sección segunda. De las exigencias al adjudicatario***

##### **Cláusula 18. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al concesionario.**

Son obligaciones generales del adjudicatario:

- a) Los gastos e impuestos, así como aquéllos que conlleve la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante y cualquier otro que se produzca.
- b) Los gastos de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación.
- c) Obligación de constituirse o integrarse en la comunidad de propietarios que regule el aparcamiento. Una vez el aparcamiento en servicio, los adjudicatarios formarán parte, por la cuota que les corresponda, de la comunidad de propietarios a constituir, rigiéndose por los estatutos de dicha comunidad y demás normativa concordante.

### **CAPÍTULO IV**

#### **CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN**

##### **Cláusula 19. Prerrogativas y derechos de la Administración.**

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, será causa especial de resolución la falta de cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; a tal efecto, en caso de incumplimiento de dicho plazo o incumplimiento del abono del precio, todo ello por causa imputable al comprador, se resolverá el procedimiento, previa audiencia al interesado.

### *Sección segunda. Recursos*

#### **Cláusula 20. Recursos.**

El presente contrato tiene la calificación de contrato privado, tratándose de un contrato excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los litigios derivados del mismo quedan sometidos a los órganos de la Jurisdicción Civil.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

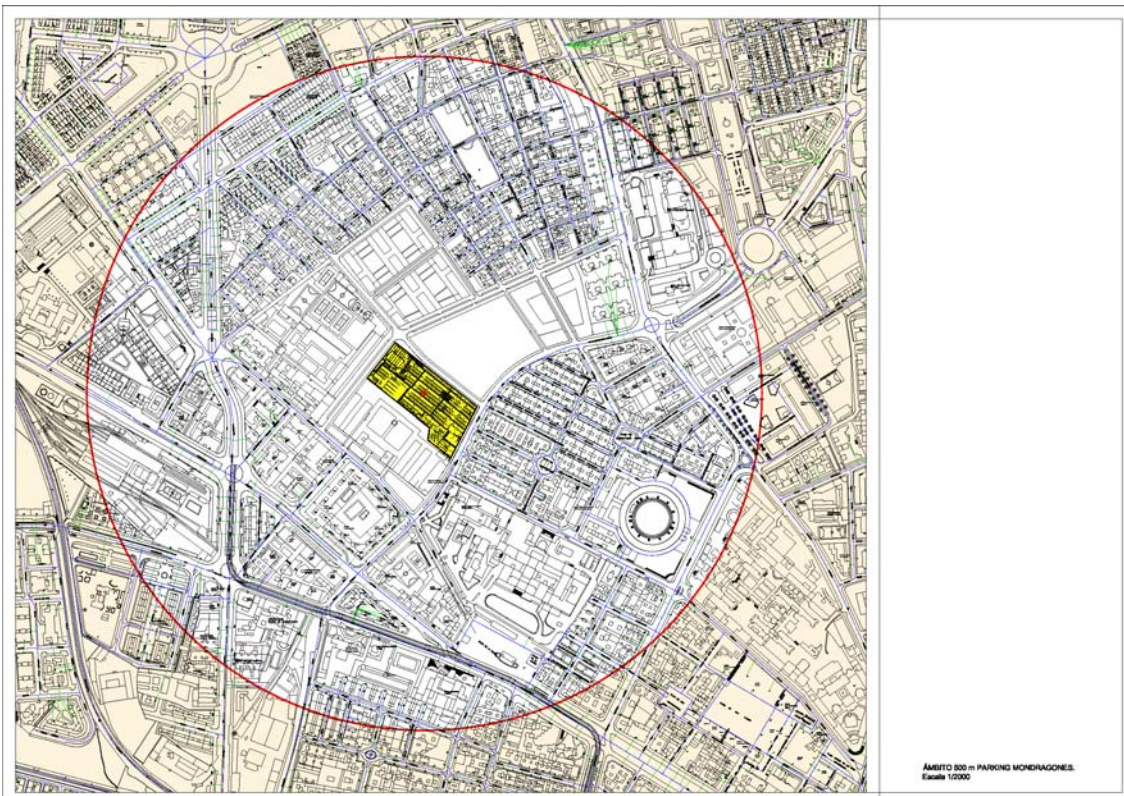
En Granada a 26 de mayo de 2014.  
EL COORDINADOR GENERAL

Fdo. Agustín M. Belda Busca

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO I. AREA DE INFLUENCIA (500 METROS)



<b>CALLE / PLAZA</b>	<b>Nº IMPARES</b>	<b>Nº PARES</b>
<b>Adoratrices</b>	-	<b>4</b>
<b>Alondra</b>	<b>1 al 3</b>	-
<b>Álvarez Pelayo</b>	<b>1 al 21</b>	<b>2 al 22</b>
<b>Andanada</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Arquitecto Felipe Jiménez Lacal</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Atarfeño</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Avenida Constitución</b>	<b>37 al 41</b>	<b>46 al 50</b>
<b>Avenida de Andalucía</b>	<b>1 al 25</b>	<b>2 al 34</b>
<b>Avenida de Madrid</b>	<b>19 al 43</b>	<b>38</b>
<b>Avenida del Sur</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Avenida Fuerzas Armadas</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Avenida Juan Pablo II</b>	<b>1 al 9</b>	<b>2 al 8</b>
<b>Azor</b>	<b>1 al 3</b>	<b>2 al 4</b>

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

<b>Belmonte</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Camino de Ronda</b>	<b>189 al 199</b>	<b>208 al 214</b>
<b>Carlos Arruza</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Carretera de Málaga</b>	<b>27 al 31</b>	<b>14 al 20</b>
<b>Cartagenera</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Cisne</b>	<b>1 al 3</b>	<b>2 al 4</b>
<b>Concepción Arenal</b>	<b>1 al 5</b>	<b>2 al 4</b>
<b>Cruz del Sur</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Curro Cúchares</b>	<b>13 al 83</b>	<b>12 al 80</b>
<b>Dr. Adelardo Mora</b>	<b>5 al 11</b>	<b>8 al 12</b>
<b>Dr. Azpitarte</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Barraquer</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Blasco Reta</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Castro Viejo</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Enrique Hernández</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Felipe Villalobos</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Fermín Garrido</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Fernando Escobar</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Fidel Fernández</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Fleming</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Marañón</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Mesa Moles</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Olóriz</b>	<b>9 al 31</b>	<b>12 al 18</b>
<b>Dr. Pareja Yébenes</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Rojas Ballesteros</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Sánchez Mariscal</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Dr. Víctor Escribano</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>El Guerra</b>	<b>5 al 95</b>	<b>10 al 56</b>
<b>Enrique Bernedo Bojilla</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Escultor Pablo Loyzaga</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Faisán</b>	<b>1 al 7</b>	<b>2 al 8</b>
<b>Francisco Ayala</b>	<b>31</b>	<b>14 al 30</b>
<b>Gallito</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Gaona</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

<b>Gaviota</b>	<b>1 al 3</b>	<b>2 al 4</b>
<b>Isaac Albéniz</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Jesús Fandila</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Jilgueros</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
<b>Joaquín García</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Lagartijillo</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Lubina</b>	<b>1 al 5</b>	<b>2</b>
<b>Luis Amador</b>	<b>1 al 15</b>	<b>2 al 24</b>
<b>Machaquito</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Madroñeras</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Maestro Pedro Fernández Estévez</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Malagueña</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Manolé</b>	<b>1 al 43</b>	<b>2 al 20</b>
<b>Manolete</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Manoletinas</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Martinetes</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Mencía Calderón</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Mirlo</b>	<b>9 al 27</b>	<b>6 al 40</b>
<b>Morena</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Nuestra Señora de la Salud</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Paloma</b>	<b>1 al 5</b>	<b>2 al 4</b>
<b>Pepe Hillo</b>	<b>1 al 11</b>	<b>2 al 12</b>
<b>Perete</b>	<b>3 al 31</b>	<b>20 al 34</b>
<b>Pintor Francisco Pradilla</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Plaza Arquitecto Ángel Casas</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Plaza Constitución</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Plaza de Los Cármenes</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>Plaza Dr. López Neira</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Plaza Dr. Martínez Castro</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Plaza San Pantaleón</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Polo y Caña</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Real Maestranza</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>Ribera del Beiro</b>	<b>1 al 27</b>	<b>2 al 32</b>

## **AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014**

<b>Saeta</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>
<b>San Basilio</b>	<b>33</b>	<b>34</b>
<b>San Joaquín</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
<b>San Pablo</b>	<b>1 al 3</b>	<b>10 al 12</b>
<b>Tendido</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
<b>Tercio</b>	<b>1 al 7</b>	<b>-</b>
<b>Verdiales</b>	<b>1 al 13</b>	<b>2 al 4</b>
<b>Yerbagüena</b>	<b>Completa</b>	<b>Completa</b>

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO II MODELO DE OFERTA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio en .....calle.....número.....  
.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOP) y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de **ENAJENACIÓN ONEROSA DE 286 PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LOS MONDRAGONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente OFERTANDO UNA MEJORA PORCENTUAL SOBRE EL PRECIO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL ..... POR CIENTO.

- . SI/NO deseo adquirir una segunda plaza de aparcamiento.
- . Manifiesta que su residencia o lugar de trabajo SI/NO se encuentra dentro del área de influencia (500 metros) aportando la documentación relacionada en la cláusula 14 que acredita esta circunstancia.

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**



## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO III

#### MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....  
.....CIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida.....C.P. ....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, con fecha .....

#### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) .....para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)..... ante el Ayuntamiento de Granada.....por importe de euros:(en letra)..... (en cifra) .....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)

.....(razón social

de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO IV

## MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2) .....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha .....

#### ASEGURA

A (3) .....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4) .....en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) .....en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ..... de ..... a ..... de ..... de .....

Firma:

Asegurador

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Organo competente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO V

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR ON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

D./Dña ..... , con D.N.I: ..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con C.I.F. ....

#### **DECLARA:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, [y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios]

Fecha y firma del licitador.

**DIRIGIDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## AREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

EXPEDIENTE NÚMERO 4030/2014

### ANEXO VI

#### **AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa .....  
..... (*especificar y detallar éste*, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).

La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

#### **DATOS DEL CONTRATISTA**

**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:**

.....

**N.I.F.:** .....

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Servicio de Patrimonio.

Granada, ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso).